

## FORMATO 01

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICION DE AGUA DE MESA PARA LA UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA

##### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Peaje Chacapampa de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

##### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de cajas de agua de mesa sin gas natural purificada x 20 Litros para la Unidad de Peaje Chacapampa de la Zonal "X" - Junín - Pasco para el periodo correspondiente de 04 meses del año 2026: (Marzo, Abril, Mayo y Junio del 2026).

##### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de agua de mesa sin gas natural tiene como finalidad, garantizar el consumo de agua saludable para el personal de la Unidad de Peaje Chacapampa, en concordancia con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo"; cumpliendo con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional 2026 y éste dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y los Lineamientos de contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT.

POI : 2066 - 0143997

UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA

META : 0473: 00026 - 0143997

UNIDAD DE PEAJE CHACAPAMPA

ESPECÍFICA DEL GASTO: 2301010101 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO.

##### 4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	U/M
01	AGUA DE MESA SIN GAS ENVASADA EN CAJA x 20 Litros.	80	UNIDAD

- Agua de mesa sin gas para consumo humano, sin color ni olor.
- Acreditación de calidad excepto de organismos.
- Acreditación de normas técnicas ITINTEC.
- Envase de caja por 20 Litros,
- Inoloro, no conserve ni transmita olores.
- Insaboro, que no modifique las propiedades del agua.

##### 5. PERFIL DEL POSTOR

###### Del Postor

- **Capacidad Legal:**
  - a) Persona Natural o Jurídica con RUC vigente, no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
  - b) Copia legible de la inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) OSCE.
- **Capacidad Técnica:**
  - c) No corresponde.
- **Experiencia:**
  - d) Deberá acreditar ventas objeto de la contratación en monto facturado mínimo una (01) vez el monto ofertado.

SANCHEZ PASCO  
Roberto Javier  
FAU 20503503639  
soft

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ PASCO Roberto  
Javier FAU 20503503639 soft  
Fecha: 2026.02.11 18:11:05  
-05'00'

Expediente: I-008569-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



## 6. PLAZO DE ENTREGA

La presentación del entregable -Físico y Digital al SGD - será hasta los 03 días calendarios después de terminada el plazo de entrega (Carta, Guía y Factura electrónica) a través del link <https://sgd.pvn.gob.pe>. Dentro el horario regular de lunes a viernes de 8:30 am a 17:30 pm, pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará registrada, a partir del día hábil siguiente.

ITEM	BIENES (DETALLADO)	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
01	20 CAJAS DE AGUA DE MES SIN GAS ENVASADA X 20 LTS.	A LOS 7 PRIMEROS DÍAS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	TOTAL Y DIRECTA.
02	20 CAJAS DE AGUA DE MES SIN GAS ENVASADA X 20 LTS.	A LOS 7 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.	TOTAL Y DIRECTA.
03	20 CAJAS DE AGUA DE MES SIN GAS ENVASADA X 20 LTS.	A LOS 7 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.	TOTAL Y DIRECTA.
04	20 CAJAS DE AGUA DE MES SIN GAS ENVASADA X 20 LTS.	A LOS 7 PRIMEROS DÍAS DE CADA MES.	TOTAL Y DIRECTA.

La primera entrega se realizará a los siete (07) días calendarios después notificada la orden de compra y los siguientes entregables serán hasta los 7 primeros días de cada mes



## 7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega de las cajas de agua de mesa sin gas envasadas x 20 Litros se realizará en la **Unidad de Peaje Chacapampa** Km 152+820 de la Carretera Huancayo - Izcuchaca; en el horario de 08:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

## 8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La recepción de los productos lo realizará el personal administrativo en turno de la U.P. Chacapampa y la conformidad de la recepción de los productos será otorgada por el éste dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendarios de acuerdo a lo establecido en el Art. 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

## 9. MODALIDAD DE PAGO

Precios Unitarios.

## 10. FORMA DE PAGO y PENALIDAD

El pago se efectuará por un único entregable, de acuerdo a las condiciones del proveedor dentro del plazo de diez (10) días de otorgada la conformidad de recepción de bienes..

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Quando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

SANCHEZ PASCO  
Roberto Javier  
FAU

Firmado digitalmente por  
SANCHEZ PASCO Roberto  
Javier FAU 20503503639  
soft

20503503639 Fecha: 2026.02.11



Expediente: I-008569-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del

## 11. OTRAS PENALIDADES

### OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	El Incumplimiento en la entrega del producto de acuerdo al ítem 06 del presente documento.	Se penalizará con S/. 30.00 por cada día de retraso y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de entrega del producto.
2	Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 6, a través del sistema SGD <a href="https://sgd.pvn.gob.pe">https://sgd.pvn.gob.pe</a> y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 30.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

### 12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



SANCHEZ PASCO  
Roberto Javier,  
FAU 20503503639  
soft

Firmado digitalmente  
por SANCHEZ PASCO  
Roberto Javier FAU  
20503503639 soft  
Fecha: 2026.02.11  
18:11:25 -05'00'

Expediente: I-008569-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIA, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 -2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### 15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

De corresponder.



#### 17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

#### 18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

SANCHEZ PASCO  
Roberto Javier  
FAU  
20503503639 soft

Firmado digitalmente  
por SANCHEZ PASCO  
Roberto Javier FAU  
20503503639 soft  
Fecha: 2026.02.11  
18:11:34 -05'00'

Expediente: I-008569-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del



SANCHEZ PASCO Firmado digitalmente  
Roberto Javier por SANCHEZ PASCO  
FAU Roberto Javier FAU  
20503503639 20503503639 soft  
soft Fecha: 2026.02.11  
18:11:42 -05'00'

Elaborado por



ING. RONALD DOMINGO BLANCO GONZALES

Aprobado por Jefe de Oficina / Unidad Gerencial

Expediente: I-008569-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico  
archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070  
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-  
PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser comprobadas a través del

